

Acuerdo de Concejo N° 005-009-2021

La Punta, 27 de abril del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;



VISTOS:

El Informe N° 017-2021-MDLP-GSCDCPM emitido por la de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 658-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 194-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 082-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 159-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, *"Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento"*. Mientras la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, *"Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivos jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)"*.

Que, mediante el Informe N° 017-2021-MDLP-GSCDCPM de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal presenta El Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021 *"para su Aprobación y Ratificación mediante ORDENANZA MUNICIPAL"*, adjuntando copia del Acta de Aprobación del Plan mencionado, suscrito por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de La Punta 2021;

Que, mediante el Memorando N° 194-2021-MDLP/OPP de fecha 05 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que *"El documento denominado "Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta" se encuentra de acuerdo con la normatividad vigente por lo que esta Dirección emite su opinión favorable para su aprobación."*;

Que, mediante el Informe N° 082-2021-MDLP/OAJ de fecha 06 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021, de conformidad con el Informe N° 017-2021-MDLP-GSCDCPM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y el Memorando N° 194-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 159-2021-MDLP/GM de fecha 08 de abril de 2021, la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 082-2021-MDLP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual concluye que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021, de conformidad con el Informe N° 017-2021-MDLP-GSCDCPM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y el Memorando N° 194-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de poner en conocimiento ante el Concejo Municipal para el trámite correspondiente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:


Artículo Primero. – APRUÉBESE, vía Ordenanza Municipal, El Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2021, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta 2020.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE